



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 845 -2018-A/MPSM

Tarapoto, 23 Agosto del 2018

VISTO :

EL Informe N°103-2018-GDS/MPSM, emitida por la Gerencia de Desarrollo Social; la Resolución de Alcaldía N°. 318-2016-A-MPSM, emitida por el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de San Martín; Oficio N°. 1281-2017-DE-RS-SM/DSCA-SA emitida por la Dirección Regional de Salud de San Martín – Red de Salud de San Martín; el Acta de Elección de las representantes de los Comités de Vaso de Leche para integrar el Comité de Administración y el Oficio N°. 342-2017-GRSM/DRASAM-DOA, emitida por la Dirección Regional de Agricultura.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°. 27470 “Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche” en su art. 2º numeral 2.1, indica que en cada Municipalidad deberá conformar un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, aprobado mediante Resolución de Alcaldía con acuerdo de Concejo Municipal. El referido Comité estará integrado por el Alcalde; un funcionario Municipal; un representante del Ministerio de Salud; tres representantes de las Organizaciones Sociales del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a sus estatutos y adicionalmente por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región o zona debidamente acreditado por el Ministerio de Agricultura. Asimismo, conforme al Artículo 2º, numeral 2.2, tercer párrafo de la precitada Ley, modificada por la Ley N°. 27712, Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones hasta por un periodo máximo de dos (02) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata.

Que, asimismo la Ley N°. 27712, Ley que modifica el numeral 2.2 del artículo 2º de la Ley 27470, establece que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad, es responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos previa consulta a las beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°. 318-2016-A-MPSM. se designa como funcionario Municipal, para integrar el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche al Ingº. ROBERT ESCUDERO SALDAÑA, Sub Gerente de Programas Sociales y Nutrición Infantil – MPSM.

Que, mediante oficio N°. 1281-2017-DE-RS.SM/DSCA-SA. Emitida por la Dirección Regional de Salud de San Martín – Red de Salud de San Martín, se designa como representante del Ministerio de Salud a la Mblga. JUANITA HERLINDA SAAVEDRA VIENA.

Que, mediante Asamblea General de las representantes de las Organizaciones Sociales de Base que conforman el Programa del Vaso de Leche, resultaron elegidas las señoras DORA HIDALGO VALLES, MARÍA YOVANI SANTOS CAMPOS y la señora ISOLIDIA MURAYARI TARICUARIMA, para representar a dichas organizaciones ante el Comité de Administración.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Que, mediante Oficio N°. 342-2017-GRSM/DRASAM-DOA, la Dirección Regional de Agricultura, designa como representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Región al Sr. LEMNIS PAREDES TORRES.

Que, en sesión Ordinaria del Concejo Provincial de San Martín de fecha 14 de Agosto del 2018, mediante acuerdo de Concejo Municipal N° 084-2018-MPSM, el Concejo en pleno acordó aprobar la conformación del Comité de Administración de conformidad con la Normatividad Vigente.

Estando conforme con lo informado y con la opinión favorable de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Martín, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

- Ingº. VÍCTOR MANUEL NIEVES PINCHI
Alcalde Provincial de San Martín
- Ingº. ROBERT ESCUDERO SALDAÑA
Funcionario Municipal
- Mblga. JUANITA HERLINDA SAAVEDRA VIENA
Representante del Ministerio de Salud – Red de Salud San Martín
- Sra. DORA HIDALGO VALLES
Rep. De las Organizaciones del Programa del Vaso de Leche
- Sra. MARÍA YOVANI SANTOS CAMPOS
Rep. De las Organizaciones del Programa del Vaso de Leche
- Sra. ISOLIDA MURAYARI TARICUARIMA
Rep. De las Organizaciones del Programa del Vaso de Leche.
- Sr. LEMNIS PAREDES TORRES
Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios

Artículo Segundo. – PRECISAR que sus integrantes, asumirán funciones hasta por un periodo de 02 años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos en forma inmediata

Artículo Tercero. - Déjese sin efecto la Resolución de Alcaldía N°. 595-2016-A/MPSM, de fecha 25 de Julio del 2016.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
Gerencia Municipal
Ger. Desarrollo Social
Ger. Administración
Interesados
Legajo Personal
Arch.





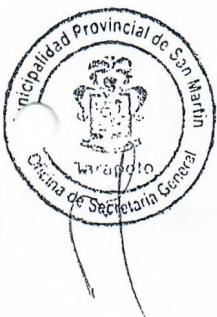
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

PVL-TI-00074-2018

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 084-2018-MPSM

Tarapoto, 14 de agosto de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de agosto de 2018, trató la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Martín, puesto a consideración mediante Informe N° 103-2018-GDS-MPSM, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; y **CONSIDERANDO:**



Que, conforme al inciso 35º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal las demás atribuciones que le correspondan conforme lo establece la Ley.

Que, conforme al inciso 2.1º, artículo 2º de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal.

Que, en el mismo articulado se establece que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, debe estar integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona acreditado por el Ministerio de Agricultura.

APROBÓ, por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- **APROBAR** la Conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de San Martín, con los siguientes integrantes:



- Ing. Víctor Manuel NIEVES PINCHI.
Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín.
- Ing. Robert ESCUDERO SALDAÑA.
Funcionario municipal.
- Lic. Nutricionista Juanita Herlinda SAAVEDRA VIENA.
Representante del Ministerio de Salud San Martín – Tarapoto.
- Sra. Dora HIDALGO VALLES.
Representante de las Organizaciones del Programa del Vaso de Leche.
- Sra. María Yovani SANTOS CAMPOS.

Representante de las Organizaciones del Programa del Vaso de Leche.

SAN MARTIN	Municipalidad Provincial				
	Gerencia de Desarrollo Social				
Tarapoto	21	de	08	na	2018
Para:	SGPSM	1	2	3	4
Conocimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Informe	<input type="checkbox"/>	Estatus	<input type="checkbox"/>
Archivo	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>	Comunicación	
Atentamente:	Firma				



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

- Sra. Isolda MURAYARI TARICUARIMA.
Representante de las Organizaciones del Programa del Vaso de Leche.
- LEMNIS PAREDES TORRES.
Representante de la Asociación de Productores Agropecuarios.



Artículo 2º.- **PRECÍSESE** que sus integrantes asumirán funciones hasta por un periodo de dos (2) años no pudiendo ser reelectos en forma inmediata."

Artículo 3º.- **DISPÓNGASE** que el presente acuerdo ENTRARÁ en vigencia a partir de su aprobación con la dispensa de la aprobación y firma del acta que contenga la sesión.

Artículo 4º.- **ENCÁRGUESE** a la Alcaldía EMITIR la resolución que corresponda, conforme lo establece la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.

Artículo 5º.- **ENCÁRGUESE** a la Gerencia de Desarrollo Social – MPSM, la IMPLEMENTACIÓN y CUMPLIMIENTO del acuerdo que se adopta en la presente sesión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.c.
Sala de Regidores,
GM,
GAF,
GPP,
OSG,
OAJ,
OII,
OIS y Archivo.

